



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 13 de 2021

05001 41 05 **001 2018 01581** 00

Dentro del presente proceso promovido por ARTURO EDUARDO JIMENEZ ZAPATA en contra de CENTRO DE EXCELENCIA MEDICA DEL VALLE DE ABURRA S.A.S, la parte actora manifiesta y acredita haber realizado gestiones de notificación a la parte pasiva a través de su correo electrónico, sin que hubiese sido posible obtener acuse de recibido; señala además que no es posible realizar la notificación a través de la dirección física de la demandada, como quiera que la establecida en su certificado de existencia y representación legal pertenece a un apartado postal, y las empresas de mensajería se estarían negando a remitir correspondencia a estos casilleros.

Corolario a lo expuesto, teniendo en cuenta que no ha sido posible notificar a la demandada a través de su correo electrónico, se requiere a la parte actora para que realice gestiones de notificación a través de la dirección física establecida en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda y sus anexos, probando la recepción de la misma. En caso de que no le sea posible, deberá acreditar que las empresas de mensajería se están negando a recibir la correspondencia de apartados postales, como lo ha señalado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 108 CONFORME AL
ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 14 DE
OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

633f0b614aa8afaca8b4fd8e82f019abee75dbf3faea0905598248c4dbffab04

Documento generado en 13/10/2021 08:04:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**